



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DUITAMA - BOYACÁ**

Clase de Proceso: Responsabilidad Civil Extracontractual.
Radicación: 2022-087
Demandante: Edith Paola Avendaño Camargo.
Demandado: Edgar Humberto Torres Rojas y otros.

Duitama, Boyacá, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

La parte activa aporta el trámite de notificación a los convocados Raúl Francisco Amaya, Edgar Humberto Torres Rojas y Cosntance Mireya Torres Rojas, de acuerdo a los términos del artículo 291 del CGP; estando dicha notificación tramitada adecuadamente, el despacho requiere a la parte ejecutante para que proceda a enviar las notificaciones por aviso conforme al artículo 292 ídem.

En todo caso, esta agencia judicial le recuerda que ésta no necesita de providencia que la avale, tal como lo dispone el numeral 6° del artículo 291 del código general del proceso, en el que se insta para que una vez transcurrida la oportunidad para que los citados comparezcan, si estos no lo hicieren, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.

A los intervinientes, se les exhorta para dar cumplimiento a las disposiciones que dimanen del numeral 14 del artículo 78 del CGP, en cuanto a la remisión de los memoriales a su contraparte.

Al tenor del párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, cuando la parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, **se prescindirá del traslado por Secretaría**, el término empezará a contarse cuando se acredite el acuse de recibo o por el medio que pueda constatarse el acceso del destinatario al mensaje.

El juzgado memora a las partes e intervinientes que, todas las comunicaciones procesales, deberán ser tramitadas exclusivamente de manera virtual, a través del correo institucional de este despacho, a saber: j02cmpalduitama@cendoj.ramajudicial.gov.co y que su remisión deberá ajustarse al horario de la baranda virtual, es decir, en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M a 5:00 P.M.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma Electrónica)**

Firmado Por:
Nelson Hernan Moreno Pinzon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d587f46718a2fbda04a65e8866d2ddd1a6525677d2d5ebe4c4dc0333d5c08ca**

Documento generado en 06/10/2022 01:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>